

160930
R. Dir. 631/3.896
AA/vs

Ref.: LICITACIÓN ABREVIADA Nº 103/17 - "CESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ÁREAS CON DESTINO AL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS SIN CHOFER EN LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO". ADJUDICAR.

Montevideo, 20 de octubre de 2017.

VISTO:

El llamado a Licitación Abreviada Nº 103/17 cuyo objeto es la "Cesión de Uso y Explotación de Áreas con destino al Arrendamiento de Vehículos sin Chofer en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Montevideo".

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 08/08/2017, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en la Licitación de la referencia, habiéndose presentado los siguientes oferentes: Adoval S.A. y Maderal S.A.
- II. Que del estudio realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y el técnico designado, surge que las ofertas presentadas cumplen con todos los requisitos del Pliego de Condiciones Particulares.
- III. Que surge del análisis de la Comisión Asesora y del informe técnico, que las ofertas presentadas por las firmas: ADOVAL S.A. y MADERAL S.A. son las más convenientes a los intereses de la Administración, ya que las oferentes cotizaron los precios máximos para cada una de las áreas seleccionadas

CONSIDERANDO:

Que se comparte lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en Sesión 3.896, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Adjudicar -supeditado a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas-, la Licitación Abreviada Nº 103/17 cuyo objeto es la "Cesión de Uso y Explotación de Áreas con destino al Arrendamiento de Vehículos sin Chofer en la Terminal de Pasajeros del Puerto de Montevideo":

1. A la oferta presentada por la firma Maderal S.A. (Hertz Rent A Car), por un canon mensual de USD 1.050,00 (dólares estadounidenses mil cincuenta con 00/100) exento de IVA, el área identificada en el plano agregado a fs. 106. (fs. 84 a fs.98).

2. A la oferta presentada por la firma Adoval S.A.- (Thirfty Car Rental), por un canon mensual de USD 820,00 (dólares estadounidenses ochocientos veinte con 00/100) exento de IVA, el área que se encuentra usufructuando a la fecha. (fs. 99 a fs. 106).

3. Declarar desierta la tercer área licitada.

Cada una por el plazo de dos (2) años (Artículo 14º) contados a partir de la entrega del espacio, el que podrá ser renovado automáticamente por un (1) año, en un todo conforme a sus ofertas y al PCP que rigió el presente llamado.

Pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Trámites.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.